



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°403-2013-OEFA/DS-MIN¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Compañía Minera Antapaccay S.A.	
b.	Proyecto de exploración minera	Coroccohuayco	
c.	Ubicación	Región:	Cuzco
		Provincia:	Espinar
		Distrito:	Espinar

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	Del 28 al 29 de noviembre de 2013			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Compañía Minera Antapaccay S.A., en las actividades mineras que se desarrollan en el proyecto de exploración minera Coroccohuayco			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ El Informe N°403-2013-OEFA/DS-MIN se complementa con el Informe N°012-2014-OEFA/DS-MIN el cual contiene los resultados de las muestras analíticas tomadas en la supervisión regular realizada en el proyecto de exploración minera Coroccohuayco de Compañía Minera Antapaccay S.A., del 28 al 29 de noviembre de 2013.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.

² **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

(...)

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el **22 de julio de 2010**⁶.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

3. Durante la supervisión se verificaron los siguientes componentes en el campo:

CUADRO N°1

N°	Localización UTM (Wgs 84) Zona 19		Instalación o Componente
	Norte	Este	
01	-	-	Sondajes: CORO – 47A, CORO – 47B, CORO – 53, CONV – 05, CORI – 121, CORI – 50, CORO – 45A, CORI – 30, CORI – 119 y CORI 45-B, CONV – 24, CORI – 105 (identificación borrosa), CORO – 109, CORI – 106, CORI – 093, CORI – 108, CORI – 0097, CORE – 12, CORE – 03, sin identificación (8344336 N, 256823 E), CORI – 047, sin identificación (8344698 N, 256979 E), CORI – 049, CORI – 056, CORI – 074, CORO–73A,
02	8345436	257088	CORI-185 (en proceso de perforación)
03	8344407	256845	Plataforma habilitada
04	8344897	257186	Plataforma habilitada
05	8344308	257164	Cantera Sur
06	8345996	256512	Cantera Norte
07	8345611	257303	Mega Pozas (03)
08	8345815	257297	Depósito temporal de residuos peligrosos, industriales y domésticos
09	8346204	257115	Cancha de Top Soil
10	8346205	257155	Taller de contratista (zona de almacenamiento de tuberías HW, aditivos, taller de soldadura, taller mecánico, almacén de repuestos, oxicorte, almacén de residuos y lubricantes)
11	8346141	257139	Poza de agua residual doméstica
12	8346010	257222	Sala de logueo
13	8345935	257267	Depósito temporal de residuos de comedor

⁶ Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA (...)

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- La plataforma CORI-185 cuenta con un sistema de contención para el agua de perforación que no se encontraba impermeabilizada.
 - Se verificó una perforación sin cerrar en un área contigua a los sondajes CORI-121, CORO-50 y CORI-45A.
 - Se observó que la loza de concreto del cierre del sondaje CORI-129, se encontraba fuera del lugar de donde se realizó dicho sondaje.
 - En la zona de almacenamiento de materiales se observaron tres (03) tinajas usadas en el proceso de perforación que se encuentran llenas de agua. Cabe señalar que una de ellas contenía agua de perforación.
 - Se verificó que la cantera denominada Cantera Norte no cuenta con canales para el manejo de las aguas de lluvia y escorrentías. Cabe señalar que dicha cantera no estaba siendo explotada.
 - Se verificó la existencia de envases vacíos de Methyl Isobutyl Carbinol (Metilisobutilcarbinol) que no se encontraban almacenados en un área para residuos peligrosos.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Puntos de muestreo

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°2

Punto de Muestreo	Localización UTM (WGS 84) Zona 19		Descripción
	Este	Norte	
EM-03	258042	8348403	Quebrada Campanilla.
EM-06	256768	8347385	Quebrada Pichacane.
EM-08	256381	8345561	Quebrada Ccaccamayo.
EM-01	259187	8351642	Río Salado, aguas abajo a 150 m. aproximados de la torre de alta tensión.
EM-02	259888	8350668	Río Salado, aguas arriba a 300 m. aproximados antes del puente Palpata.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°3

Punto de Muestreo	Localización UTM (WGS 84) Zona 19		Descripción
	Este	Norte	
AS-02	257127	8344592	Manantial Coroccohuayco.
AS-04	256024	8344305	Manantial Ccelloccacca.

CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°4

Punto de Muestreo	Localización UTM (WGS 84) Zona 19		Descripción
	Este	Norte	
CA-01	257104	8345767	Barlovento. A 120 m. aproximadamente Al noreste de la Quebrada Coroccohuayco.

VII.2 Resultados:

CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES

CUADRO N°5
Parámetros de Campo

Punto de Muestreo	pH (Unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)
EM-01	8,56	3000	6,92	16,0
EM-02	8,37	3040	7,40	13,6

CUADRO N°6
Resultados de laboratorio de parámetros Físicoquímicos y Orgánicos

Punto de Muestreo	STS mg/l	DBO ₅ mg/l	Aceites y Grasas mg/l
151,3,EM-01	<6	<2.0	<1
151,3,EM-02	<6	<2.0	<1





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CUADRO N°7
Resultados de laboratorio de Parámetros Microbiológicos

Punto de Muestreo	Coliformes Totales NMP/100ml	Coliformes Termotolerantes NMP/100ml
EM-01	130	<1.8
EM-02	110	78

CUADRO N°8
Resultados de laboratorio de Metales Totales

Punto de muestreo	Ag Total (mg/l)	Al Total (mg/l)	As Total (mg/l)	Ba Total (mg/l)	Cd Total (mg/l)
EM-01	<0.0002	0.0249	0.0473	0.07735	0.0011
EM-02	<0.0002	0.0592	0.0533	0.0759	0.0015

Punto de muestreo	Cr Total (mg/l)	Cu Total (mg/l)	Fe Total (mg/l)	Mg Total (mg/l)	Mn Total (mg/l)
EM-01	<0.0003	0.00785	0.08575	18.9761	0.03115
EM-02	<0.0003	0.0075	0.1008	18.8576	0.0437

Punto de muestreo	Ni Total (mg/l)	Pb Total (mg/l)	Se Total (mg/l)	Zn Total (mg/l)	Hg Total (mg/l)
151,3,EM-01	<0.0005	0.0102	<0.010	0.0961	<0.0001
151,3,EM-02	<0.0005	0.0104	<0.010	0.1346	<0.0001

CALIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

CUADRO N°9
Parámetros de campo

Punto de Muestreo	pH (Unidad pH)	Conductividad (μS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)
AS-02	8.03	199	5.85	13.7
AS-04	7.94	128	6.62	14.6





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**CUADRO N° 10**
Resultados de laboratorio de Metales Totales

Punto de muestreo	Ag Total (mg/l)	Al Total (mg/l)	As Total (mg/l)	Ba Total (mg/l)	Cd Total (mg/l)
AS-02	<0.0002	0.0432	<0.008	0.0158	0.0033
AS-04	<0.0002	0.0864	<0.008	0.0024	0.0009

Punto de muestreo	Cr Total (mg/l)	Cu Total (mg/l)	Fe Total (mg/l)	Mg Total (mg/l)	Mn Total (mg/l)
AS-02	<0.0003	0.009	0.0433	2.5234	0.0051
AS-04	<0.0003	0.002	0.0912	3.4062	0.0085

Punto de muestreo	Ni Total (mg/l)	Pb Total (mg/l)	Se Total (mg/l)	Zn Total (mg/l)	Hg Total (mg/l)
AS-02	<0.0005	0.0102	<0.010	0.0517	<0.0001
AS-04	<0.0005	0.0085	<0.010	0.0393	<0.0001

CALIDAD DE AIRE**CUADRO N° 11**
Resultados de laboratorio

Punto de Muestreo	PM 10 ($\mu\text{g}/\text{Std},\text{m}^3$)	Plomo (Pb) ($\mu\text{g}/\text{Std},\text{m}^3$)	Dióxido de Azufre (SO ₂) ($\mu\text{g}/\text{Std},\text{m}^3$)
CA-01	33.3	0.0063	<12.15

San Isidro,

16 ENE. 2015

MARIA ANTONIETA MERINO TABOADA

Directora de Supervisión (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

